T.O. 2023 (DGI)

APROBADO POR DECRETO Nº 101/024

Promulgación: 04/04/2024

Publicación: 16/05/2024

Aprobado/a por: *Decreto Nº 101/024 de 04/04/2024 artículo 1.*
Ver vigencia: *Ley Nº 20.531 de 01/10/2026 artículo 297 (agrega el artículo 70 BIS, al Título 10).*

Según lo dispuesto por el Dec. Nº 101/024, artículo 3
ver referencias normativas en TODGI 1996

TÍTULO 10 - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) (Enlace a la norma)

Capítulo VIII - Exoneraciones

Artículo 38-T10

Exoneraciones.- Exonéranse:

1) Las enajenaciones de:

P) Obras de carácter musical y cinematográfico, en formato de disco compacto (CD), disco de video digital (DVD) u otros soportes digitales y en celuloide.

Establécese un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las compras en plaza e importaciones de bienes y servicios destinados a la producción de los bienes mencionados en este literal.

El presente documento se debe tomar únicamente como referencia, siendo responsabilidad del contribuyente el verificar su vigencia y condiciones, además de determinar el régimen tributario aplicable en cada caso.